

Estándar de competencias profesionales

Vender animales de compañía

Familia Profesional	Agraria
Nivel	2
Código	ECP2378_2
Estado	BOE
Publicación	RD 43/2022

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Preparar la documentación del apareamiento y registro de los cachorros de especies canina, felina u otras crías, para su identificación, iniciando, en su caso, la tramitación del pedigrí, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa.

IC1.1 La documentación referente al apareamiento y nacimiento de cachorros se entrega al organismo competente, registrando los cachorros dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable relativa a identificación y registro, según especie.

IC1.2 La obtención del pedigrí se inicia, solicitando el justificante de inscripción al organismo competente y transfiriéndolo al nuevo propietario del cachorro para que pueda gestionar en el mismo organismo, el pedigrí a su nombre.

IC1.3 Los cachorros o crías de animales de compañía se identifican, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa y cumpliendo lo establecido en la normativa aplicable relativa a identificación y registro.

IC1.4 El registro del establecimiento para cría de animales de compañía se mantiene actualizado, anotando los datos exigidos en la normativa aplicable relativa a identificación en el formato y soporte disponibles.

IC1.5 La documentación fiscal (factura) se redacta en el momento de la transacción económica, verificando que refleja los datos exigidos en la normativa aplicable relativa a venta de

animales de compañía (como datos del vendedor, nombre del comprador, número de identificación del animal, importe de la venta y fecha de emisión).

IC1.6 El importe del animal se recibe, en base a requisitos legales en cada caso.

EC2 Asesorar a posibles compradores para la tenencia responsable de animales de compañía, considerando las características de la persona y del animal.

IC2.1 El asesoramiento a posibles compradores se presta, teniendo en cuenta la adecuación del animal de compañía (especie, raza, tamaño, particularidades anatómicas, condiciones de mantenimiento, entre otras) a las características personales requeridas para su cuidado (edad, disponibilidad horaria, estado de salud, entre otras).

IC2.2 La información sobre los beneficios y responsabilidades (sociales, éticas, sanitarias y legales) que conlleva la tenencia de animales de compañía se proporciona a posibles compradores, en base al bienestar y protección animal de la especie en cuestión.

IC2.3 La información sobre rutinas, comportamiento general y pautas de socialización de los animales de compañía se transmite a los posibles compradores, de forma clara y veraz, adquiriendo previamente la formación específica.

IC2.4 La información específica sobre los cuidados nutricionales, higiénicos y sanitarios del animal en venta se proporciona a los posibles compradores, explicando las particularidades de la especie y raza, recomendando visita a una persona facultativa para el establecimiento de pautas a seguir (revisión, vacunas, desparasitaciones, entre otros).

IC2.5 Los signos de falta de adecuación del animal solicitado al posible comprador se detectan, en función de la tipología del animal de compañía, evitando su venta.

EC3 Entregar el cachorro o la cría y su documentación asociada al nuevo propietario, asesorando y transmitiendo información clara y profesional para su tenencia responsable.

IC3.1 La información sobre comportamiento general, pautas de sociabilización, periodo de adaptación en los primeros días de convivencia y rutinas de los animales de compañía se transmiten al nuevo propietario, de forma clara y profesional.

IC3.2 La información específica sobre los cuidados, higiénicos y sanitarios se proporciona al nuevo propietario, explicando las particularidades de la especie y raza del animal en venta, recomendando visita a una persona facultativa para el establecimiento de pautas a seguir (revisión, vacunas, desparasitaciones, entre otros).

IC3.3 La información contenida en la documentación sanitaria del animal (cartilla o similar) se explica al nuevo propietario, especificando los tratamientos administrados por la persona responsable facultativa.

- IC3.4** La información sobre cuidados nutricionales y de transición alimentaria a la seleccionada por el nuevo propietario se proporciona, recomendando las pautas más indicadas según especie.
- IC3.5** Los cachorros identificados se entregan al nuevo propietario, en el propio criadero o, en los casos que la normativa lo permita, enviándolos por transporte autorizado, adjuntando la documentación asociada (sanitaria, manual básico, factura de venta, documento para la posterior tramitación del pedigrí, entre otros).
- IC3.6** La información referente a la garantía sanitaria del cachorro o cría se transmite al nuevo propietario, indicando sus prestaciones (muerte, enfermedad durante el periodo de garantía, presencia de vicios ocultos como malformaciones congénitas, enfermedades hereditarias, entre otras que pueden suponer problemas graves de salud).
- EC4** Atender al propietario en el periodo posterior a la venta, siguiendo la adaptación del animal a su nuevo entorno para evitar problemas de convivencia.
- IC4.1** El seguimiento durante los primeros días después de la entrega se establece, incluyendo su pauta en la documentación de venta para pactar con el propietario la frecuencia y medios de comunicación.
- IC4.2** La información relativa a las primeras horas de adaptación del animal se recaba, usando los medios pactados con el propietario, anticipando posibles problemas de convivencia.
- IC4.3** La información sugestiva de ser un síntoma de problemas se registra, pormenorizando las circunstancias detalladas por el propietario.
- IC4.4** La intervención frente a problemas de convivencia o salud se detecta, revisando el registro de información recabada y estableciendo contacto con el propietario.
- IC4.5** La detección de problemas de convivencia o salud se aborda, ofreciendo apoyo y soluciones profesionales al propietario.
- IC4.6** La posibilidad de establecer el retorno del animal al criador se ofrece, valorando la detección de problemas de convivencia o salud irresolubles.
- EC4** Asesorar a posibles compradores para la tenencia responsable de animales de compañía, considerando características personales y de las mascotas.
- IC4.1** El asesoramiento a posibles compradores, se presta en relación con la adecuación del animal de compañía (especie, raza, tamaño, particularidades anatómicas, condiciones de mantenimiento, entre otras) a las características personales requeridas para su cuidado (edad, disponibilidad horaria, estado de salud, entre otras).

- IC4.2** La información sobre los beneficios y responsabilidades (sociales, éticas, sanitarias y legales) que conlleva la tenencia de animales de compañía se proporciona a posibles compradores, en base al bienestar y protección animal de la especie en cuestión.
- IC4.3** La información sobre rutinas, comportamiento general y pautas de socialización de los animales de compañía, se transmite a los posibles compradores de forma clara y veraz, adquiriendo previamente la formación requerida.
- IC4.4** La información específica sobre los cuidados nutricionales, higiénicos y sanitarios del animal en venta, se proporciona a los posibles compradores, explicando las particularidades de la especie y raza recomendando visita al facultativo para el establecimiento de pautas a seguir (revisión, vacunas, desparasitaciones, entre otros).
- IC4.5** La información sobre animales potencialmente peligrosos, en su caso, se transmite a los posibles compradores de forma clara y veraz, incidiendo en los requisitos obligatorios para la obtención de los permisos.

EC5 Entregar animales adultos, siguiendo pautas específicas para evitar problemas de adaptación.

- IC5.1** La búsqueda de propietarios para ejemplares adultos se establece, buscando el perfil familiar adecuado para su especie, raza, historial de salud y comportamiento.
- IC5.2** La información sobre comportamiento general, rutinas de los animales de compañía se transmiten al nuevo propietario, de forma clara y profesional.
- IC5.3** La información sobre el periodo de adaptación y sus principales herramientas de gestión se proporciona al propietario, informando detalladamente de los pasos a seguir.
- IC5.4** La información específica sobre los cuidados, higiénicos y sanitarios se proporciona al nuevo propietario, explicando las particularidades de la especie y raza del animal en venta, recomendando visita a una persona facultativa para el establecimiento de pautas a seguir (revisión, vacunas, desparasitaciones, entre otros).
- IC5.5** La información contenida en la documentación sanitaria del animal (cartilla o similar) se explica al nuevo propietario, especificando los tratamientos administrados por la persona responsable facultativa.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Alojamientos para animales. Jaulas. Terrarios. Acuarios. Filtros. Material de iluminación. Sustratos. Productos de limpieza y desinfección. Elementos de enriquecimiento ambiental. Productos de higiene animal. Cepillos. Alimentos. Comederos. Bebederos. Termómetros. PHmetros. Higrómetros. Refractómetros. Densímetros. Medidores de radiación ultravioleta. Sistemas y aplicaciones informáticas específicas. Conexión a internet.

Información utilizada o generada

Normativa aplicable relativa a protección medioambiental y planificación de la actividad preventiva en cuanto a seguridad y bioseguridad. Normativa aplicable referente a bienestar, sanidad, comercio y transporte animales. Normativa aplicable sobre protección de animales de compañía. Normativa aplicable referente a identificación animal. Normativa aplicable relativa a seguridad vial. Normativa sobre tratamientos sanitarios obligatorios en animales de compañía. Normativa relativa a la protección del consumidor. Protocolos para venta de animales de compañía. Hojas de reclamaciones. Encuestas de satisfacción. Documentación identificativa oficial del animal. Facturas. Cartillas sanitarias. Pedigrís. Manuales de comportamiento animal y su manipulación. Manuales de nutrición animal. Guía de especies y razas de animales de compañía. Manuales de cría y cuidados de animales de compañía. Guía de tenencia responsable de animales de compañía. Manuales de bioseguridad y riesgos laborales. Estándares de calidad.